



**FIJA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS, EN LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONADOS EN EL MARCO DEL FONDO DEL PATRIMONIO, VERSIÓN 2016, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**EXENTA N° 2361 06.12.2016**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, del Servicio que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional; en la Resolución Exenta N° 649, de 2016, que aprueba Bases de Convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1.295, de 2016, de este Servicio, que formaliza nombramiento de integrante del jurado; en la Resolución Exenta N° 1.348, de 2016, de este Servicio, que designa representante para integrar jurado; en la Resolución Exenta N° 1.970, de 2016, de este Servicio, que designa Secretario Técnico de jurado; en la Resolución Exenta N° 1.983, de 2016, que formaliza postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 2.170, de 2016, de este Servicio, que resuelve recursos de reposición y deja sin efecto declaración de inadmisibilidad; todas las anteriores dictadas en el Marco de la Convocatoria Pública del Fondo de Patrimonio, Versión 2016; y lo requerido en el Memorando N° 01.2/0489, de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que en virtud de las facultades que le competen, en cuanto al estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país, el Consejo Nacional de la

Cultura y las Artes, mediante la Resolución Exenta N° 649, de 2016, de este Servicio, convocó al Programa del Fondo del Patrimonio Cultural, versión 2016, aprobando las bases de concurso de dicho fondo.

Que el Programa de Fondo del Patrimonio Cultural tiene como objetivo apoyar la recuperación, restauración e intervención de inmuebles patrimoniales, sean de dominio público o privado, dañados tanto por el paso del tiempo como por distintos eventos naturales que han afectado a nuestro país, mediante el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de recuperación, restauración y/o intervención.

Que conforme al procedimiento concursal, la autoridad competente de este Servicio formalizó la nómina de postulaciones inadmisibles mediante Resolución Exenta N° 1.983, de 2016, siendo resueltos los recursos interpuestos en contra de la inadmisibilidad a través de la Resolución Exenta N° 2.170, de 2016, de este Servicio.

Que posteriormente el Jurado designado para estos efectos mediante las Resoluciones Exentas Nos 1.295 y 1.348 de 2016, procedió a evaluar y acordar la selección, lista de espera y no selección de proyectos admisibles en el marco del Programa referido, determinando además la respectiva asignación de recursos, todo lo anterior de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases y según consta en acta suscrita con fecha 29 de noviembre de 2016, por lo que

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección y lista de espera de los proyectos que a continuación se individualizan en el marco del Programa del Fondo del Patrimonio, Convocatoria 2016, de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos en las bases y la disponibilidad presupuestaria de dicho Programa, según consta en acta de Jurado suscrita con fecha 29 de noviembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de este acto:

<b>Seleccionados Línea N° 1</b>					
<b>N° Folio</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Postulante</b>	<b>Monto Total del Proyecto</b>	<b>Monto Asignado CNCA</b>	<b>Puntaje</b>
26	RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MEMORIAS PATRIMONIALES, PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI	CORPORACIÓN PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI	\$41.301.403	\$36.813.787	6,9
18	ESCOTILLA N° 8, ETAPA 2: RESTAURACIÓN ESCRITOS, MUSEO SITIO 3: ESTADIO NACIONAL - MEMORIA NACIONAL	CORPORACIÓN ESTADIO NACIONAL - MEMORIA NACIONAL, EX PRISIONEROS POLÍTICOS	\$132.996.045	\$119.696.440	6,5



Seleccionados Línea N° 2					
N° Folio	Nombre del Proyecto	Postulante	Monto Total del Proyecto	Monto Asignado CNCA	Puntaje
38	OBRAS DE EMERGENCIA CASA MUSEO PEDRO DEL RÍO ZAÑARTU	PARQUE MUSEO PEDRO DEL RIO ZAÑARTU	\$ 25.000.000	\$ 17.500.000	6,9
10	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR ESTACIÓN DE FERROCARRILES SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL	\$ 397.774.423	\$ 180.000.000	6,9
12	REHABILITACIÓN ANTIGUAS CAVAS VIÑA CONCHA Y TORO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL SAN MIGUEL	INMOBILIARIA PUANGUE SPA	\$ 284.738.406	\$ 180.000.000	6,6
5	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CASONA BALMACEDA ARTE JOVEN VALPARAÍSO	CORPORACIÓN BALMACEDA DOCE QUINCE	\$ 112.361.712	\$ 78.653.199	6,6
34	"PROYECTO REHABILITACIÓN INMUEBLE PATRIMONIAL PARA VIVIENDAS, ABATE MOLINA SEGUNDA ETAPA	FUNDACIÓN PROCULTURA	\$ 304.411.996	\$ 180.000.000	6,4
14	RESTAURACIÓN VITRAL DE LA JUSTICIA NAVE CENTRAL PALACIO DE TRIBUNALES SANTIAGO	CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	\$ 187.685.139	\$ 110.379.957	6,3
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS RESTAURACIÓN TEMPLO SAN JUDAS TADEO DE MALLOA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MALLOA	\$ 1.426.139.754	\$ 179.993.545	6,1
13	SEGUNDA ETAPA PROYECTO CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CONJUNTO BAVESTRELLO	ECONSTRUYE LTDA.	\$ 251.002.195	\$ 175.701.536	5,9
9	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR CASA DAETZ-NANNIG	INMOBILIARIA BUENA VISTA LTDA.	\$ 134.902.903	\$ 79.902.903	5,9
40	RESCATE DE LA FACHADA EDIFICIO COMERCIAL EDWARDS	FUNDACIÓN CURAIMILLA	\$ 244.267.795	\$ 170.987.457	5,7
3	PROYECTO REHABILITACIÓN EX CABALLERIZAS Y EX ORATORIO, MONUMENTO HISTÓRICO "CASA SANTA TERESA DE LLAY-LLAY, ANTIGUA CASA JENARO PRIETO"	SOCIEDAD INVERSIONES ELTVILLE LIMITADA	\$ 84.534.000	\$ 42.267.000	5,3



24	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN SALON DE HONOR CASA CENTRAL UNIVERSIDAD DE CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE	\$ 257.142.857	\$ 180.000.000	5,3
----	--	----------------------	----------------	----------------	-----

<b>Lista de espera Línea N° 2</b>					
<b>N° Folio</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Postulante</b>	<b>Monto Total del Proyecto</b>	<b>Monto Adjudicable CNCA</b>	<b>Puntaje</b>
23	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN CASONA ÉMILE JEQUIER, CALLE REPÚBLICA	ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUT DE CHILE	\$ 257.144.245	\$ 180.000.000	5,2
25	RESTAURACIÓN PALACIO DE LA ALHAMBRA ETAPA V - HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA MUSEO, BALCONES SEGUNDO PISO, ZÓCALO INGRESO, PAVIMENTO SECRETARIA, RESTAURACIÓN DE FACHADA PRINCIPAL Y REPARACIÓN ESTRUCTURA DE TECHUMBRE CUBIERTAS RESTANTES	SOCIEDAD NACIONAL DE BELLAS ARTES	\$ 257.142.857	\$ 180.000.000	5,2
31	ANTEPROYECTO MEJORAMIENTO MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT	\$ 228.517.122	\$ 159.961.985	5,0

<b>Seleccionados Línea N° 3</b>					
<b>N° Folio</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Postulante</b>	<b>Monto Total del Proyecto</b>	<b>Monto Solicitado CNCA</b>	<b>Puntaje</b>
33	RESTAURACIÓN TEATRO CLUB ALEMÁN DE LA UNIÓN	CLUB ALEMÁN DE LA UNIÓN	\$ 375.000.000	\$ 150.000.000	7,0
45	CONSERVACIÓN IGLESIA DE HUYAR	FUNDACIÓN DE IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ	\$ 36.928.137	\$ 14.771.255	6,9
46	RESTAURACIÓN IGLESIA DE PUNUCAPA, PRIMERA ETAPA	VOLUNTARIADO SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE PUNUCAPA	\$ 160.917.564	\$ 64.367.026	6,9
32	PROYECTO "RESTAURACIÓN CASA CENTRAL UACH, PRIMERA ETAPA: ANTIGUAS CASAS RECCIUS Y HOLZAPFEL"	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	\$ 375.000.000	\$ 150.000.000	6,8



30	RECUPERACIÓN PATRIMONIAL DE LA CASONA ISLA DE PIRQUE. UN ESPACIO ABIERTO A LA CULTURA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA	\$ 398.572.538	\$ 150.000.000	6,8
41	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y HABILITACIÓN DEL EDIFICIO KUNSTMANN, ETAPA II	CAMARA DE COMERCIO DETALLISTA Y TURISMO, ASOCIACIÓN GREMIAL DE VALDIVIA	\$ 55.038.080	\$ 22.015.232	6,2
37	PUESTA EN VALOR DEL TEATRO CINEMA DE PORVENIR	FUNDACIÓN PROCULTURA	\$ 150.000.000	\$ 60.000.000	5,7
17	RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN CASA OBISPADO DE TALCA	OBISPADO DE TALCA	\$ 354.330.572	\$ 141.732.228	5,6
42	ILUSTRE MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAYNE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAYNE	\$ 77.808.947	\$ 29.633.856	5,4

<b>Lista de espera Línea N° 3</b>					
<b>N° Folio</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Postulante</b>	<b>Monto Total del Proyecto</b>	<b>Monto Solicitado CNCA</b>	<b>Puntaje</b>
35	PUESTA EN VALOR CASA ABIERTA EASTMAN, COMUNA DE LIMACHE	FUNDACIÓN PROCULTURA	\$375.000.000	\$150.000.000	5,0

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la no selección de los proyectos que a continuación se individualizan en el marco del Programa del Fondo del Patrimonio, Convocatoria 2016, de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos en las bases y la disponibilidad presupuestaria de dicho Programa, según consta en acta de Jurado suscrita con fecha 29 de noviembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de este acto:

<b>No Seleccionados Línea 2</b>					
<b>N° Folio</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Postulante</b>	<b>Monto Total del Proyecto</b>	<b>Monto Solicitado CNCA</b>	<b>NOTA FINAL</b>
20	RESTAURACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE IGLESIA DE SAN LEONARDO DE PORTO MAURICIO COMUNA DE COLLIPULLI CON ENFOQUE EN SU HABILITACIÓN	AMIGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE COLLIPULLI	\$ 235.963.405	\$ 165.174.383	4,8
19	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR LICEO SANTA TERESITA DE TALCA (ICH)	CONGREGACIÓN DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	\$ 432.523.071	\$ 179.422.501	4,7



<b>No Seleccionados</b>					
<b>Línea 3</b>					
<b>N° Folio</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Postulante</b>	<b>Monto Total del Proyecto</b>	<b>Monto Solicitado CNCA</b>	<b>NOTA FINAL</b>
21	RECONSTRUCCIÓN CEMENTERIO RUSO EN PUENTE ALTO (AMPLIACIÓN OFICINAS ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO RUSO ORTODOXO EN PUENTE ALTO)	ASOCIACIÓN PRO-CEMENTERIO DE LOS RUSOS ORTODOXOS RESIDENTES EN CHILE	\$ 80.726.560	\$ 32.290.624	4,7
36	RECONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CASA HACIENDA LOS LINGUES "ESPACIO ENTREVALLÉS" SEDE DE AGRUPACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL DE LAS COMUNAS DE REQUINOA, RENGO, QUINTA DE TILCOCO, MALLOA, SANFERNANDO Y CHIMBARONGO	FUNDACIÓN PROCULTURA	\$ 295.000.000	\$ 118.000.000	4,7

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Patrimonio Cultural, los domicilios o correos electrónicos de los postulantes individualizados en el artículo primero para efectos de proceder a lo ordenado en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por el Departamento de Patrimonio Cultural, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

Esta notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, del acta del Jurado de fecha 29 de noviembre de 2016 y de su respectiva evaluación.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Patrimonio Cultural, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Patrimonio Cultural que:



- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes, o sin que se hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello;
- b) Su(s) representante(s) legal(es) no se encuentre(n) en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho responsable o proyecto, quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por el Departamento de Patrimonio Cultural y formalizado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Patrimonio Cultural de este Servicio, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Servicio, representado por su Subdirectora Nacional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Patrimonio Cultural de este Servicio, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos en lista de espera y a los mencionados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente



que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Patrimonio Cultural de este Servicio en la tipología "Otros" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
**ANA TIRONI BARRIOS**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

  
**MCA/CPAM/RVS**  
**Resol 06/1234-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Departamento de Patrimonio Cultural de este Servicio, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados el artículo primero y segundo según certificación realizada por el Departamento de Patrimonio Cultural.

